



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187-2021-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 234-2021-UNAC/VIRTUAL del 31 de marzo de 2021, mediante el cual el señor Rector dispone se expida Resolución Rectoral aceptando la renuncia del Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto al 31 de marzo de 2021; y se designe a partir del 01 de abril de 2021 en la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, y como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, en el Art. 100 numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.1 literal b) Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme establecen en el Art. 100 numeral 100.3.1 de la norma estatutaria, concordante con numeral 03.2 del Art 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las Unidades que dependen de la Oficina de Planificación y Presupuesto son: a. Unidad de Planeamiento, b. Unidad de Presupuesto, c. Unidad de Racionalización y d. Unidad de Estadística;

Que, por Resoluciones Rectorales N°s 683 y 694-2020-R de fecha 23 y 31 de diciembre de 2020, se designó al Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 23 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021;

Que, con Resolución N° 009-2021-R del 11 de enero de 2021, se designó, con eficacia anticipada, al Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM, como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 23 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021;

Que, por Resolución N° 029-2021-R del 18 de enero de 2021, se rectifica, la Resolución N° 694-2020-R del 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle: “ENCARGAR, al Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.”;

Que, el Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM mediante Escrito (Registro N° 5723-2021-08-000049) recibido el 29 de marzo de 2021, presenta renuncia por motivos personales, al cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Presupuesto; asimismo, solicita la exoneración del plazo de ley y se haga efectiva su renuncia a partir del 29 de marzo de 2021, así también solicita la emisión del certificado de trabajo en base a las Resoluciones antes citadas y la anulación de sus firmas: firma principal y firma de visto bueno (VoBo), las cuales fueron registradas por la Dirección General de Administración; así como los sellos correspondientes a la Oficina de Planificación y Presupuesto, post renuncia aceptada;

Que, a través del Oficio del visto, el señor Rector dispone se expida la Resolución Rectoral aceptando la renuncia del Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM como Director de la Oficina de Planificación al 31 de marzo de 2021, asimismo, se designe a partir del 01 de abril de 2021 en la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, y como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 081-2021-ORH-UNAC e Informe N° 121-2021-ZMPP de fecha 31 de marzo de 2021, Oficio N° 742-2021-OPP de fecha 31 de marzo de 2021; Informe Legal N° 182-2021-OAJ del 31 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la renuncia del Mg. **MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM** al cargo designado de Jefe de la Unidad de Presupuesto y de Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, durante el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 2° **AGRADECER**, al **Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Presupuesto, funciones desempeñadas en el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.
- 3° **DESIGNAR**, a la **CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL**, como **Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2021.
- 4° **ENCARGAR**, a la **CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL**, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Rectorado, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2021.
- 5° **ESTABLECER** que la citada funcionaria, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 6° **DISPONER**, que el señor Rector realice semestralmente una evaluación a la citada Directora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 7° **DISPONER**, que el funcionario saliente, formalice la entrega de cargo correspondiente a la funcionaria entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 002-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 8° **PRECISAR**, que esta designación y encargatura pueden ser removidas por la autoridad que la designa y encarga; asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 9° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.